

CONVOCA

AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025, “RENUUEVA TU ENTORNO”

A los habitantes residentes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mujeres, hombres, mayores de edad y de la tercera edad, para contribuir en el mejoramiento de las viviendas y su entorno social, mediante la entrega de apoyos, para lo cual, los beneficiarios deberán de realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de trabajos por cuenta propia.

BASES

PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

PRIMERA: Los aspirantes residentes del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mujeres y hombres, mayores de edad y de la tercera edad, podrán inscribirse al Programa Municipal 2025, “Renueva tu Entorno”, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDA: Los ciudadanos registrarán su solicitud de manera presencial y deberán entregar la documentación requerida, bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
18 de agosto de 2025	Publicación de la Convocatoria
20, 21 y 22 de agosto de 2025	Recepción de documentos en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, Quinto Cuartel San Juan Bautista, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.
05 de septiembre de 2025	Publicación de resultados.

TERCERA: Los aspirantes deberán ser mayores de edad y habitar en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

El registro se realizará de manera presencial por cada uno de los aspirantes a beneficiarios los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025, haciendo la entrega física de los documentos solicitados, en las instalaciones del Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

REQUISITOS:

- a) Llenar el Formato de Registro, debidamente requisitado, el cual será proporcionado por la instancia ejecutora del programa.
- b) Presentar solicitud y, en caso de resultar beneficiario, entregar oficio de agradecimiento.
- c) Presentar copia de identificación oficial vigente (INE) del beneficiario y original para su cotejo, con la cual acredite ser residente del municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- d) Presentar copia de CURP vigente (persona beneficiaria).
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

CUARTA. El programa considera la entrega de apoyos en especie, para cada uno de los beneficiarios, siendo:

- a) 1 tonelada de cemento gris.
- b) ½ viaje de arena (3 metros3), aproximadamente.
- c) ½ viaje de grava (3 metros3), aproximadamente.

Bajo el Presupuesto de Egresos 2025 y disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Desarrollo Social.

Una vez terminado el trámite de solicitud del apoyo, el solicitante recibirá un número de folio, con el cual podrá consultar el resultado como beneficiario del programa.

El trámite del registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el programa.

QUINTA. MEDIDAS PREVENTIVAS. La Dirección General de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas ambientales, naturales, sanitarias u otras que las autoridades federales, estatales y/o municipales puedan emitir ante situación de contingencia o emergencia, estableciendo los mecanismos necesarios para el cumplimiento de este programa.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS.

- a) La documentación presentada se sujetará a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del Programa, los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas, será motivo de anulación.
- b) El personal de la instancia ejecutora del programa llevará a cabo la recepción de la documentación de manera presencial y de la integración de los expedientes, que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.
- c) La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, serán motivos de no aceptación.
- d) Aquella persona que se registre como beneficiario, será la única que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, a través de identificación oficial vigente (INE).
- e) Una vez concluida la revisión de la documentación por parte de la dependencia ejecutora, esta brindará la información sobre los resultados de quienes son los beneficiarios del programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, (www.huixquilucan.gob.mx), vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la instancia ejecutora del programa.
- f) El beneficiario será el único que, exclusivamente, podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, validando su personalidad con identificación oficial vigente (INE).

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

“En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este programa”.

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.huixquilucan.gob.mx/avisosprivacidad/direccion-gral-desarrollo-social/

OCTAVA. TRANSITORIOS.

PRIMERA. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA. Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal 2025, “Renueva tu Entorno”, queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta instancia municipal, cuya vigencia será hasta el 15 de diciembre de 2025.

TERCERA. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal 2025, “Renueva tu Entorno” y de la Dirección General de Desarrollo Social.

MTRO. GIANNCARLO GUTIÉRREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.